



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 - Trimestre . . . . . 30 - Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 158

Viernes 21 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Torrecilla de la Orden; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos y porquerizas de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Torrecilla de la Orden; como zona infecta todo el término municipal de Torrecilla de la Orden, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.083

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de julio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de julio, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	43.000,00	10.350,00	53.350,00
» 2.º—Representación provincial . . . . .	6.500,00	4.000,00	10.500,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	50,00	15.000,00	15.050,00
» 6.º—Personal y material. . . . .	390.300,00	16.500,00	406.800,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia . . . . .	9.400,00	815.550,00	824.950,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	40.500,00	3.000,00	43.500,00
» 10.º—Instrucción pública . . . . .	3.900,00	24.000,00	27.900,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	94.000,00	142.150,00	236.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	88.000,00	88.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	2.500,00	13.500,00	16.000,00
» 15.º—Crédito provincial . . . . .	85.000,00	15.000,00	100.000,00
» 17.º—Devoluciones . . . . .	2.000,00	»	2.000,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	6.000,00	6.000,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	»	»
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>677.150,00</b>	<b>1.153.550,00</b>	<b>1.830.700,00</b>

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientos treinta mil setecientas pesetas.

Valladolid, 6 de julio de 1950.—El interventor, José M.º Izquierdo Linage.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 10 de julio de 1950.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 14 de julio de 1950.—Aprobado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.075

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente municipal se anuncia a subasta la venta de una caldera y una máquina de vapor procedente de la maquinaria existente en el edificio de la antigua papelería, emplazado en el Prado de la Magdalena, y hoy convertido en refugio de indigentes.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de tres días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, ya que una vez transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Valladolid, 17 de julio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

2.076—1.045

**Mojados**

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de una fuente pública para el abastecimiento de aguas de esta población, próximo al pozo artesiano en la plaza de San Juan, según proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setenta mil ciento cinco pesetas treinta y un céntimos (70.105,31) debiendo quedar terminada la obra a los tres meses a partir del día de su comienzo y, siendo la fianza provisional de 3.506,00 pesetas, que depositará en la sucursal de la Caja General de Depósitos o bien en arcas municipales de este Municipio, según deseo del proponente.

El proyecto completo estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante las horas de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará en el salón de actos capitulares de este Ayuntamiento, ante el notario de turno, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La adjudicación de la obra, se hará al proponente que lo verifique más bajo del tipo señalado.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las contenidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigentes.

Serán de cuenta del contratista los gastos de subasta y escrituras de notario, reintegros de las mismas, así como el presente anuncio.

Mojados, 15 de julio de 1950.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.070—1.046

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia número 77.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía con embargo preventivo, promovidos por don Telesforo Pinedo Herrero, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José María Stampa, bajo la dirección del letrado don Antonio G. Quintana, contra don Antonio Mañas del Amo y su esposa doña Rosa Madrigal Llamas, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de 8.750 pesetas de principal, más intereses y costas; cuyos demandados se encuentran en rebeldía.

Parte dispositiva.—«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José María Stampa y Ferrer en nombre de don Telesforo Pinedo Herrero, contra don Antonio Mañas del Amo y doña Rosa Madrigal Llamas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que satisfagan al demandante la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, hasta la fecha de pago, al tipo legal, que serán fijados en el perio-

do de ejecución de sentencia. Más a las costas del presente juicio, por lo que se refiere únicamente al procedimiento del juicio declarativo, sin hacer especial mención de las que se refieren al embargo preventivo, al que se estará en un todo a lo dicho en el Considerando a él relativo, de la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Rubricado.—Publicación Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.—P. H., Arturo Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Mañas del Amo y su esposa doña Rosa Madrigal Llamas, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Arturo Gutiérrez.

2.074—1.047

**Juzgados municipales**

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en demanda promovida por el procurador señor Plaza Recio, en nombre y representación legal de doña María Teresa González López de Ceballos, contra doña Manuela de Miguel, mayor de edad y vecina de Madrid y los herederos, causahabientes o personas que se crean con derecho a la herencia de doña María García Uria, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio del piso tercero de derecha de la casa número 15 de la Avenida del General Franco, de esta ciudad, ha acordado admitir a tramitación dicha demanda y que de la misma se de traslado a los demandados, a fin de que dentro del término de doce días, se personen en los autos y contesten la misma bajo los apercibimientos de ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos causahabientes y personas que se crean con derecho a dicha herencia, cuyo domicilio se desconoce y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.—V.º B.º El juez municipal.

2.067

una importante 4.500 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Trigueros del Valle por machaqueo y medición de 500 metros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por dicho Ayuntamiento para reparar el camino vecinal de Trigueros a la carretera de Santander; otra importante 6.550 pesetas a favor del Ayuntamiento de Villaco por liquidación de las obras de reparación de los kilómetros uno al cuatro del camino vecinal de Villaco a la carretera de Dueñas; otra importante 2.700 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Tiedra, por machaqueo y medición de 300 metros cúbicos de piedra, acopiados gratuitamente por mencionado Ayuntamiento, para arreglo de la iravesía en Villabáñez de la carretera de Renedo a Pesquera; y otra importante 2.600 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Villamuriel, por transporte por ferrocarril, de 40 metros cúbicos de piedra para reparar la carretera de Palazuelo a Villamuriel, en la parte de iravesía de este pueblo.

Aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero en todas sus partes, y por ello se aprobó la novena certificación importante 49.127,50 pesetas, a favor de don Artemio Rodríguez, por obras de construcción del camino vecinal de La Unión de Campos a Valdunquillo, e interesar del Banco de Crédito Local que remita su importe para poder satisfacerlo a mencionado contratista.

Aprobar la propuesta que hace la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de que sea reparado el camino vecinal de Velliza a Villamarciel solicitada por la Entidad Local Menor de este pueblo, quien se compromete al transporte gratuito de la piedra necesaria, y a ejecutar el resto de obra por 25.580 pesetas, para cuya cantidad existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de caminos según informa la Intervención de Fondos.

Aprobar el informe de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero por el cual se aprueba el gasto hecho por la Sección de Vías y Obras Provinciales de 3.539,50 pesetas, por reparaciones de las tres máquinas apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, por cuyo importe, según informa la Intervención existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos Vecinales.

Aprobar las dos certificaciones siguientes a favor del Ayuntamiento de Tiedra, una importante 4.875,00 pesetas, por resto de las obras de machaqueo, empleo y consolidación de 300 metros cúbicos de piedra, acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Tiedra para reparar el primer tramo de la carretera de este pueblo a Valdefuentes; y otra importante 5.691,00 pesetas, por resto de machaqueo, medición y empleo de 350 metros cúbicos de piedra, acopiados gratuitamente por el mismo Ayuntamiento de Tiedra,

(«Boletín Oficial» del día 21 de julio de 1950.)

Pasar a la Sección de Obras Públicas las siguientes certificaciones: la primera certificación de la obra de machaqueo, empleo y consolidación de 500 metros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Trigueros para la reparación del camino vecinal de Trigueros a la carretera de Santander; la tercera y última certificación de la obra de machaqueo, empleo y consolidación de 1.400 metros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Villaco para la reparación de los kilómetros uno al cuatro del camino de Villaco a la carretera de Dueñas; la primera certificación de la obra de machaqueo, empleo y consolidación de 500 metros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Tiedra para reparación del primer tramo de la carretera de Tiedra a Valdefuentes; la primera certificación de la obra de machaqueo, empleo y consolidación de 300 metros cúbicos de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Villabáñez para el arreglo de la carretera de Renedo a Pesquera, parte correspondiente a la iravesía de Villabáñez; y la única certificación de los gastos de transporte por ferrocarril de 40 metros cúbicos de piedra para la reparación de la carretera de Palazuelo a Villamuriel, parte correspondiente a la iravesía de Villamuriel, informadas por Intervención.

Pasar a la Sección de Obras Públicas el proyecto de reparación de las máquinas apisonadoras, importante 3.539,50 pesetas.

Acceder a la petición formulada por el Oficial primero de esta Diputación don Arturo Maestud referente a que se le abone la diferencia de sueldo que existe entre el que disfruta de Oficial primero y el de Jefe de Negociado, toda vez que desempeña este último cargo por excedencia de don Manuel Posada.

Pasar a la Sección de Hacienda y Economía la petición de devolución de fianza formulada por el Contratista don Delphin Gonzalo y los informes emitidos sobre la misma por el señor Ingeniero Director, por Intervención y por el Negociado de Fomento.

Aprobar el informe de los señores Letrados y Secretario y que por Secretaría e Intervención se formulen las bases para sacar a subasta el arriendo de la recaudación de la Tasa de Rodaje de la única zona de la capital.

Aprobar las siguientes cuentas de Servicios Provinciales: Una del señor Director del Orfanato Provincial, importante 6.945,52 pesetas, como justificante del libramiento número 525 de 25 de mayo último expedido a su favor por igual cantidad para adquisición de artículos de racionamiento correspondientes a la segunda quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 1.556,70 pesetas, como justificante del libramiento número 524 de 25 de mayo último, expedido a su favor por igual cantidad para adquisición de jabón en la segunda quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra

(«Boletín Oficial» del día 21 de julio de 1950.)

de dicho señor; y una del señor Director del Hospital Provincial, importante 2.642,69 pesetas, como justificante del libramiento número 605 de 9 de junio corriente, expedido a favor del mismo para adquisición de artículos de racionamiento en la primera quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 13, letra F, de 9.908,89 pesetas; la número 17, letra C, de 170.161,08 pesetas; y la número 18, letra C, de 226.870,48 pesetas; la número 19, letra C, de 11.611,60 pesetas, y la número 20, letra C, de 131.499,75 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 17 de junio de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.860

## SECCIÓN DE GOBIERNO

### Sesión del día 22 de junio de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz de la Rica, Caballero Peña, Santiago Juárez y Rojo Nondeder; interventor señor Izquierdo Linage; secretario el de la Corporación señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el enfermo Vicenciano Valverde a su padre don Bernardo Valverde, importante 578 pesetas.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico Teodora Vara, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde del Ayuntamiento de Ataquines, a los fines determinados en la Ordenanza.

Pasar a la Sección de Hacienda la petición que hace el Frente de Juventudes de 6.000 pesetas con destino a la subvención de dicho Frente para campamentos de verano, viajes, instrucción y otros que realicen dicha Entidad.

Pasar a la Sección de Hacienda la petición de alumnos del último curso del Grado Superior de la Escuela de Comercio de esta ciudad referente a una subvención para realizar un viaje de estudios a Bilbao.

Ordenar la formación de expediente designando instructor al señor Berzosa y secretario al que él designe para determinar la calificación de las faltas cometidas por los empleados del Instituto Psiquiátrico don Justo del Caño, don Eloy García y don Gregorio Capellán, y adoptar las resoluciones que se estimen procedentes.

Aprobar y que se tramite una propuesta del Negociado y en su virtud que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el próximo mes de julio, se adquieran; Los intervenidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos y los de libre comercio y no intervenidos mediante concurrencia en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 27 de los corrientes para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión siguiente, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Pasar a informe del señor Berzosa las cuentas de Odontólogos presentadas por los funcionarios don Moisés González y don Martín Gil por extracciones de piezas dentarias, ascendiendo la del primero a 560 pesetas y la del segundo a 425 pesetas.

Pasar a informe del señor Gomez Ayllón otro del Negociado sobre abono de haberes de pensión de doña Clara Lenuite.

Aprobar en principio de jubilación de oficio de don Silverio Aparicio, cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, con el haber pasivo del 52 por 100 de las 6.187,50 pesetas que conq mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, se halla disfrutando; y que pase a resolución definitiva de la Excma. Diputación Provincial.

Se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de Agricultura por la que manifiesta a esta Diputación haber concedido una subvención de 50.000 pesetas a la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», habiendo resuelto el Ministerio que por la Ordenación Central de Pagos se expida un libramiento a justificar a favor de la Presidencia de esta Diputación, quien formulará la correspondiente cuenta; decretó la Presidencia quedar enterada y agradecer la subvención que el Ministerio de Agricultura hace a esta Diputación destinado a mencionada Granja-Escuela.

De conformidad con el informe de la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero y siendo favorable el de esta Sección de Gobierno decretó la Presidencia aprobar y que se abonen las siguientes certificaciones de obras: